

44000

## RESOLUCIÓN No. 1735 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.**

**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las

44000

## RESOLUCIÓN No. 1735 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.**

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia (hoy Ministerio del Interior) y mediante resolución No 1202 del 22 de diciembre de 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1568 de fecha 03 de junio de 2022, se otorgó *“Licencia de Funcionamiento provisional por el termino de seis (06) meses, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, identificada con el **NIT. No. 860.018.862-1**, Representada Legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 20.586.155 expedida en Gacheta, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C y sede Operativa ubicada en la Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. No aplica Capacidad instalada.*

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad le informó que mediante Acta No. 27 del 18 de julio de 2022, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla de modalidades y poblaciones para la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES - GIRARDOT (SRD/SRPA – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Cundinamarca) para la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la cual presta sus servicios en la Sede Operativa ubicada en la Calle 06 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 Municipio De Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca. Adicionalmente informa lo siguiente:

“(…)

*Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:*

44000

**RESOLUCIÓN No. 1735 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.**

- *Recepción*
- *Comedor (espacio con cronograma de atención)*
- *Salón Múltiple (espacio con cronograma de atención)*
- *Salón derecho al arte (espacio con cronograma de atención)*
- *Salón derecho a la participación (espacio con cronograma de atención)*
- *Salón derecho a la libre expresión (espacio con cronograma de atención)*

3

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022, dirigido a la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento le solicitó realizar el Acto modificadorio al Acto administrativo relacionados mediante cuadro e informando lo siguiente:

“(…)

*Lo anterior a fin de incluir el comité de mezcla de poblaciones Acta No. 27 del 18 de julio de 2022. El cual fue aprobado luego de la expedición de la Licencia de funcionamiento como consta en soporte correo que antecede:*

ENTIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE OPERATIVA	MODALIDAD	POBLACIÓN	CAPACIDAD INSTALADA
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA	Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo. Ciudad de Bogotá D.C	Calle 6 No. 14 - 11 Barrio Algarra I. Municipio de Zipaquirá. Departamento de Cundinamarca	Intervención de Apoyo Psicosocial	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLAMIENTO DE DERECHOS	N/A

44000

## RESOLUCIÓN No. 1735 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.**

Que se hace necesario modificar la parte considerativa de la Resolución No. 1568 de fecha 03 de junio de 2022 de la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, en cuanto a la inclusión del Acta No. 27 del 18 de julio de 2022 donde el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades aprueba la mezcla de modalidades y poblaciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar la Resolución No. 1568 del 03 de junio de 2022, en su parte considerativa en cuanto a la inclusión del Acta No. 27 del 18 de julio de 2022 donde el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades aprobó la mezcla de poblaciones y modalidades de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** identificada con NIT. No. 860.018.862-1.

4

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** - Los demás artículos de la Resolución No. 1568 del 03 de junio de 2022, que no fueron modificados quedaran igual.

44000

**RESOLUCIÓN No. 1735 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1.**

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:  
Revisaron:

Keilly Nathaly Soto Porras – Aux. Administrativo Grupo Jurídico  
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico  
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

5

## Notificación electrónica - Resolución 1735 de fecha 21 de julio de 2022

Keilly Nathaly Soto Porras <Keilly.Soto@icbf.gov.co>

Vie 22/07/2022 21:14

Para: bernardo.castro <bernardo.castro@ymcabogota.org>; acj <acj@ymcabogota.org>

CC: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>

Señora

**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**

Representante legal

**ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**

Carrera 16 A No. 28 B – 33

Bogotá D.C

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 1735 del 21 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1".**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 22 de julio de 2022, en la cual autoriza al ICBF para recibir la notificación electrónica de la Resolución No. 1735 del 21 de julio de 2022, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1**", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de la Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI\_\_\_ NO\_\_\_**

**Por favor confirmar el recibido del presente correo**

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Bernardo Castro <bernardo.castro@ymcabogota.org>

**Sent:** Friday, July 22, 2022 8:29:07 PM

**To:** Keilly Nathaly Soto Porras <Keilly.Soto@icbf.gov.co>

**Subject:** Re: Citación de Notificación - Resolución 1735 de fecha 21 de julio de 2022

Un cordial saludo

Amablemente informo que yo, Gloria Cecilia Hidalgo Franco en mi calidad de representante legal de la Asociación Cristiana de Jóvenes, autorizó la notificación electrónica Resolución No 1735 de fecha 21

de julio de 2022.

Atentamente

Gloria Cecilia Hidalgo  
Directora General

El vie, 22 de jul. de 2022 12:34 p. m., Keilly Nathaly Soto Porras <[Keilly.Soto@icbf.gov.co](mailto:Keilly.Soto@icbf.gov.co)> escribió:

Señora

**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**

Representante legal

**ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202244200000123121 de fecha 2022-07-22 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 1735 de fecha 21 de julio de 2022, **la cual también se remite mediante correo certificado** y de la cual de manera atenta se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Revisa nuestras políticas de uso de datos personales en <https://ymcabogota.org/politicas>

44200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veintitrés (23) de julio del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 1735 del 21 de julio de 2022, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1568 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1."**, la cual fue notificada electrónicamente el día 22 de julio de 2022, a la Señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

*Proyectó: Keilly Nathaly Soto Porras – Aux. Administrativo Grupo Jurídico*